



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 082/2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1711/02 y N° 2016/04.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. N° 175/16.

Las facultades conferidas a la presidencia de este Concejo Deliberante por el Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta institución, debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.

Que es menester de esta presidencia definir la estructura organizacional de la institución, las dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de los agentes.

Que este Presidente tiene amplias facultades para el dictado del presente decreto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECER que el "Departamento de Cocina" dependerá administrativa y jerárquicamente de la "Dirección de Ceremonial y Protocolo" de este Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- NOTIFICAR al Director de la "Dirección de Ceremonial y Protocolo" y a la Jefa del "Departamento de Cocina" del presente Decreto.

Artículo 3º.- INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos del Cuerpo para que lleve adelante los trámites administrativos que estime corresponder, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Artículo 4º.- DISPONER que la presente decisión administrativa no modificará los adicionales percibidos por el personal en cada una de las áreas involucradas en la misma.

Artículo 5º.- APROBAR el organigrama jerárquico que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 6º.- ABROGAR Decretos, Resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.

Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de agosto de 2022.

FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II **ORGANIGRAMA JERÁRQUICO**

